



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|---------------------|-------------------------------------|
| PROCESO | SUCESION |
| CAUSANTE | ELVIA LILIANA RUA CUARTAS |
| SOLICITANTES | DAVID ALBEIRO SIERRA GIRALDO Y OTRO |
| RADICADO | 05001 40 03 027 2022-0123700 |
| DECISIÓN | Inadmite Demanda |

Se inadmite esta demanda para que en el término de cinco (05) días, la parte actora cumpla los requisitos exigidos, so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido con el artículo 90 del Código General del Proceso.

1. Allegará poder dirigido al juez competente para actuar con las siguientes condiciones: (i) que, siendo conferido físicamente, sea presentado personalmente ante juez o notario y posteriormente escaneado por todas sus caras; o (ii) que, siendo conferido por medios digitales, se le adjunte la evidencia de haber sido remitido desde el correo electrónico de la parte demandante y con destino a la dirección electrónica del apoderado inscrito en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA). Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el inciso 1°, artículo 74° del C. G. del P., y al artículo 5°, Decreto 806 de 2020/ ley 2213 de 2022, toda vez que no se allegó poder.
2. Excluirá del pasivo de la sucesión los gastos judiciales, toda vez que los mismos no hacen parte del mismo por no ser obligaciones de la causante.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

NBM1

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f21022a3c17334a2b4acb433ae1593901581ae86a0074827b2cd5f1ea94f7a3d**

Documento generado en 07/12/2022 10:39:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>